



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI

CAPIÓVI, Misiones 14 de Septiembre de 2005.

ORDENANZA N° 271/05

VISTO: El convenio entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional y la Municipalidad de Capióvi para la ejecución del "Plan Techo" a través de subsidio no reintegrable, por un monto de diecinueve mil setecientos veinte pesos (\$19.720,00), y

CONSIDERANDO: QUE, dicho plan consiste en la adquisición y montaje de veinte (20) kits para reposición de techos precarios de viviendas familiares,

QUE, para ello es necesario autorizar al Ejecutivo Municipal la afectación de fondos de Coparticipación Municipal en garantía del Plan,

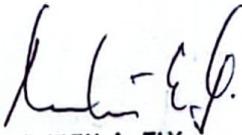
POR ELLO:

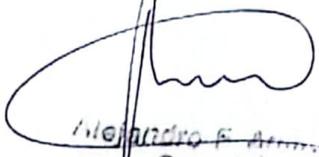
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI - MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el convenio suscripto por la Municipalidad de Capióvi y el Instituto de Desarrollo Habitacional, para la ejecución del "Plan Techo" en el Municipio de Capióvi.

ARTÍCULO 2°: AUTORÍCESE al Ejecutivo Municipal a afectar fondos de la Coparticipación (Ley N° 2535) en garantía para la ejecución del "Plan Techo".

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHÍVESE.


RUBEN A. ELY
CONCEJAL
Municipalidad de Capióvi


Leonardo F. Armas
Concejal
Municipalidad de Capióvi


Rosa A. Vázquez
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante